

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de esta Diputación el Expediente nº 3/2026 de Suplemento de crédito en el Presupuesto de Diputación Provincial por un importe total de quinientos dieciocho mil doscientos treinta y tres con cincuenta y tres euros (518.233,53 Euros), mediante la presente se procede a la apertura del preceptivo trámite de información pública por plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia durante los cuales los interesados legítimos podrán examinar el expediente en el Servicio de Economía y Hacienda (Palacio Provincial. Plaza de San Francisco, 2 de Jaén) y en horario de oficina, y formular las reclamaciones que tengan por convenientes ante el Pleno de la Corporación.

Asimismo, se hace saber que el texto de la versión inicial de la modificación aprobada inicialmente, se publicará en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial, conforme previenen los artículos 7.e) y 13.1.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y la Ley 1/2014 de 24 de junio, de Transparencia pública de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

DOÑA MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ, Secretaria General de la Excma. Diputación Provincial de Jaén

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación, en Sesión ordinaria (nº 4) celebrada el día 30 de abril de 2026, adoptó, entre otros, el siguiente:

ACUERDO

“U3 PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE NÚM. 3/2026 DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

Previa declaración de urgencia aprobada con el voto unánime de todos los Señores y Señoras asistentes que supone el quórum de la mayoría absoluta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, da cuenta de la Propuesta la **Sra. Parra Ruiz** que es del siguiente contenido:

“Se instruye el expediente **número 3/2026** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2026 mediante Suplemento de Crédito por importe de **518.233,53 Euros**, a la vista del informe emitido por el Servicio de Economía y Hacienda, fundado en los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Se remiten escritos por el área de Infraestructuras municipales y el área de Servicios Municipales., solicitando la tramitación de un expediente de suplemento de crédito en el presupuesto de la Diputación Provincial, ante la insuficiencia de crédito, tanto en las aplicaciones presupuestarias como a nivel de la bolsa de vinculación jurídica de los créditos, cuya ejecución no puede demorarse al ejercicio siguiente.

SEGUNDO: Las aplicaciones presupuestarias que se incrementan en el estado de gastos son las siguientes:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	PROYECTO DE GASTO
510.4590.65000.I/2025	Subvención nominativa ayuntamiento Santiago Pontones. puente loma de María Ángela	52.672,67	2022/IN.16
510.4591.76201	Plan extraordinario de cooperación municipal AURA 2025 (ZAGEPC)	234.983,20	2026/IA.14
810.4520.62700.I/2025	Redacción PROYECTOS Y asistencias técnicas plan urgente	230.577,66	

	infraest abastecimiento agua provincia Jaén		
TOTAL		518.233,53	

TERCERO: El aumento de los créditos se financia con los siguientes recursos:

REMANENTE DE TESORERÍA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	518.233,53
TOTAL		518.233,53

CUARTO: La propuesta se basa en las siguientes necesidades:

1. Área de Infraestructuras municipales:

- Aplicación presupuestaria: 510.4590.65000.I/2025

A través de nota con referencia 35245, de fecha 24/03/2026, se solicita la tramitación del expediente de referencia ante la necesidad de atender los gastos derivados de la ejecución de la obra denominada "Mejora de drenaje en la Loma María Ángela" en Santiago-Pontones (OB 2021000103500). Dicha actuación esta prevista en la aplicación 4590.65000.I/2025, cuyo crédito disponible, por importe de 52.672,67 euros no pudo ser incorporado por la restricción establecida en el artículo 182.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, del 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Asociado al proyecto de gasto 2022/IN.16

Financiación: Remanente de tesorería para gastos generales.

- Aplicación presupuestaria: 510.4591.76201

A través de propuesta remitidas con referencias 49759 y 25237, se solicita la tramitación de un expediente de suplemento de crédito, al objeto de dotar crédito para la ejecución del Plan Extraordinario de Cooperación Municipal AURA 2025 ZAGECP, en relación con la subvención estatal concedida a la Diputación Provincial de Jaén por un importe máximo de 469.966,36 euros (50% de la inversión total de 939.932,80 euros), para atender 14 proyectos específicos en 11 municipios perjudicados, tal como se detalla en el Anexo I de la Resolución de la Secretaría de Estado de Política Territorial.

La Diputación Provincial, en su compromiso con los municipios de la provincia, asumirá una participación adicional equivalente al 25% del presupuesto de las obras (234.983,20 euros), con el objeto de mitigar la carga financiera local y promover la pronta ejecución de las actuaciones de reparación o restitución de bienes dañados por las catástrofes naturales.

Asociado al proyecto de gasto 2026/IA.14.

Financiación: Remanente de tesorería para gastos generales.

2. Servicios Municipales.

La propuesta remitida mediante nota nº52011 de fecha 28/04/2026, se sustenta en los antecedentes relativos al Plan Urgente de Infraestructuras de Abastecimiento en la Provincia de Jaén (actuación B.3.11), enmarcado en el Convenio de Colaboración suscrito el 12 de junio de 2025 entre la sociedad estatal Aguas de las Cuencas de España, S.A. (ACUAES) y la Diputación Provincial de Jaén, dirigido a resolver carencias en el abastecimiento de agua potable en cantidad y calidad suficiente en diversos municipios de la provincia.

La necesidad de este suplemento de crédito surge de las revisiones técnicas realizadas sobre los proyectos redactados en el marco del Convenio con ACUAES, donde se han identificado aspectos y mejoras imprescindibles para actualizar y corregir la documentación, permitiendo avanzar a la fase de licitación de obras. Así lo acredita el Informe de Necesidad emitido por el Técnico Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del Área de Servicios Municipales, que detalla las actuaciones específicas que se realizarán por importe total de 251.982,50 euros.

No obstante a lo anterior, parte del crédito destinado a una de las actuaciones del Plan ha sido objeto de un expediente de incorporación de remanentes, por lo que solo será necesario aumentar crédito por importe de 230.577,66 euros.

Financiación: Remanente de tesorería para gastos generales.

QUINTO: La incoación de este expediente supone la modificación de los siguientes proyectos de gasto:

❖ 2026/IA.14 “Plan extraordinario de cooperación municipal Aura 2025 (ZAGEPC)”.

Tipo de vinculación: Cualitativa y Cuantitativa (2).

GASTOS	INGRESOS
--------	----------

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA GASTOS	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA INGRESOS	IMPORTE
510.4591.76201	704.949,56	000.72002	469.966,36
TOTAL	704.949,56		469.966,36

❖ 2022/IN/16 “MEJORA DE DRENAJE EN LOMA MARI ANGELA”
Tipo de vinculación: Cualitativa y Cuantitativa (2).

GASTOS		INGRESOS	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA GASTOS	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA INGRESOS	IMPORTE
2024.510.4590.65000 I/2023	254.894,15		
2025.510.4590.65000	239.709,00		
2025.510.4590.65000 I/2024	960.655,61		
510.4590.65000. I/2025	358.069,51		
TOTAL	1.813.328,27		

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La legislación aplicable al presente supuesto viene recogida en lo esencial en los artículos 177, 35 a 38 y 10 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y del R.D. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley y de las Bases de Ejecución del Presupuesto, respectivamente.

II.- Que el artículo 11 de las Bases de Ejecución establece que los expedientes de suplemento de crédito se incoarán a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por el órgano competente y se dirigirán a la Diputada de Economía y Hacienda, al que se acompañará una Memoria justificativa de la necesidad de efectuar los gastos, de la imposibilidad de demorar la ejecución de los mismos a ulteriores ejercicios y de la insuficiencia de crédito, en el nivel que esté establecida la vinculación jurídica, indicando las aplicaciones presupuestarias a las que afecta y el medio financiero a utilizar y los requisitos establecidos en la legislación aplicable.

III.- Corresponde al Pleno la aprobación del expediente, previo informe de la Intervención Provincial, cuya tramitación se ajustará al procedimiento establecido para la aprobación del Presupuesto, regulado en el artículo 169 del mencionado Real Decreto Legislativo 2/2004 y 20 del Real Decreto 500/1990.

IV El artículo 44.7 de las Bases de Ejecución del Presupuesto dispone que en las solicitudes de modificación de crédito, remitidas para su tramitación por el Servicio de Economía y Hacienda, habrá de acompañarse la propuesta del acto administrativo en el que se refleje, de forma motivada, la creación o modificación del proyecto de gasto. La aprobación de la creación o modificación del mismo será competencia del órgano que apruebe el expediente de modificación, llevándose a cabo en el mismo acto administrativo de aprobación del expediente de modificación.

En consecuencia se ha de tramitar, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, el expediente número 3/2026 de Suplemento de Crédito, que deberá ser aprobado por el Pleno de la Corporación en los términos contenidos en la misma.

En atención a lo expuesto,

PRIMERO: Aprobar el expediente de suplemento de crédito número 3/2026 conforme se detalla a continuación:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	PROYECTO DE GASTO
510.4590.65000.I/2025	Subvención nominativa ayuntamiento Santiago Pontones. puente loma de María Ángela	52.672,67	2022/IN.16
510.4591.76201	Plan extraordinario de cooperación municipal AURA 2025 (ZAGEPC)	234.983,20	2026/IA.14
810.4520.62700.I/2025	Redacción PROYECTOS Y asistencias técnicas plan urgente infraest abastecimiento agua provincia Jaén	230.577,66	
TOTAL		518.233,53	

FINANCIACIÓN

REMANENTE DE TESORERÍA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	518.233,53
TOTAL		518.233,53

SEGUNDO: Aprobar la modificación de los siguientes proyectos de gasto, con arreglo a lo prevenido en el artículo 44.7 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, que quedan conformados de esta manera:

❖ 2026/IA.14 “Plan extraordinario de cooperación municipal Aura 2025 (ZAGEPC)”.

Tipo de vinculación: Cualitativa y Cuantitativa (2).

GASTOS		INGRESOS	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA GASTOS	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA INGRESOS	IMPORTE
510.4591.76201	704.949,56	000.72002	469.966,36
TOTAL	704.949,56		469.966,36

❖ 2022/IN/16 “MEJORA DE DRENAJE EN LOMA MARI ANGELA”

Tipo de vinculación: Cualitativa y Cuantitativa (2).

GASTOS		INGRESOS	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA GASTOS	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA INGRESOS	IMPORTE
2024.510.4590.65000 I/2023	254.894,15		
2025.510.4590.65000	239.709,00		
2025.510.4590.65000 I/2024	960.655,61		
510.4590.65000. I/2025	358.069,51		
TOTAL	1.813.328,27		

”

Sometida la propuesta a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (22).



Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste y surta efectos en el expediente de su razón, expido la presente de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente.